



DEPTO. JURIDICO
UNIDAD DE TITULOS
CBB / BAM.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1338 /

COYHAIQUE, 20 JUL 2012

TRANSFIERE A TITULO ONEROSO A DON JOEL ISAAC MANRIQUEZ COCIO, EL LOTE N° 1 DE LA MANZANA 19, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO AGUIRRE, ISLA LAS HUICHAS, COMUNA DE AYSÉN - REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	PUERTO PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE CERDA
Decreto de traspaso	:	N° 51, de fecha 15 de Enero de 1979
Superficie	:	13,33 Hás.
Fecha de Transferencia	:	08 de Agosto de 1979
Notaría	:	Puerto Aysén.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 140 N° 151 de 1979 en el CBR. de Puerto Aysén.
Protocolización del plano :		N° 2, de 1979, Notaría de Puerto Aysén.
N° 59.882		

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Oficio Ord. N° 658, de fecha 01 de Junio del 2012, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), que autoriza la Enajenación del inmueble indicado y el Ord. N° 356, de fecha 20 de Junio de 2012, de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad a la Ficha de Enajenación de Terrenos SERVIU, autorizando la transferencia a Título Oneroso del Lote N° 1 , de la Manzana 19 ubicado en la localidad de Puerto Pedro Aguirre Cerda, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, a don Joel Isaac Manríquez Cocio.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

h) El Decreto N° 570, de fecha 22.03.2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérese a Título Oneroso el Lote que se indica, al poblador que a continuación se indica :

<u>NOMBRE ASIGNATARIO</u>	<u>LOTE</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JOEL ISAAC MANRIQUEZ COCIO RUT. N° 9.814.384-K SUPERFICIE : 170,75 m2.- Rol SII: N° 666-1	1	19	PUERTO AGUIRRE

2.- El precio de la venta directa del terreno, será el valor del Avalúo Fiscal del S.I.I., notificado, correspondiente al Primer Semestre del 2010, UF. 21,6511 y la forma de pago será la siguiente :

Pago de 60 cuotas mensuales iguales y sucesivas de UF.0,3609 c/u. Una vez cancelada la primera cuota, la Unidad de Títulos del Depto. Jurídico, procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, se deberá constituir hipoteca general amplia a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar mientras esté pendiente la cancelación total del terreno.

4.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio, deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las Obras de Urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de la obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSÉN (S)

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sr. Joel I. Manriquez Cocio
Calle Almirante Gomez Carreño S/Nº - Puerto Aguirre
- Of. de Partes.

